



Diputada F. Mariel Meza UCR
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

EXPTE 17547 INGRESO 27/03/23 HORA 19.55

PROYECTO DE LEY

INICIADORA: Diputada MEZA, F. Mariel

OBJETO: ESTABLECER EL USO VOLUNTARIO POR PARTE DE CADA ALUMNO Y DOCENTE DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE LA IMAGEN DE “ISLAS MALVINAS” EN GUARDAPOLVOS Y UNIFORMES EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

FUNDAMENTOS

Traigo a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de ley que se inspira en la ley N° 1392 aprobada en Ushuaia en el mes de noviembre del 2021 y la propuesta replicada por la legislatura jujeña que se convirtió en Ley N° 6288 el pasado mes de junio 2022.

El proyecto de Ley Thiago, en el cual se inspira este presente proyecto, es un reconocimiento al coraje del niño Thiago Nahuel Huenchillan, alumno de la Escuela N°126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia quien mostro una ineludible voluntad en defender la integridad territorial, la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas. Representa el valor, el coraje, la convicción y el espíritu de lucha de los argentinos que quedó demostrado por el niño en ocasión de corregir sin claudicar a su maestra de tercer grado que reprodujo, en clase, la pretensión colonialista sobre el Archipiélago.

El suceso paso a ser un ejemplo de patriotismo y educación Malvinizadora efectiva, los padres de Thiago, Jessica Gómez y José Huenchillan férreos defensores de Malvinas han educado a su hijo con un gran sentido patriótico, Jessica Gómez desde la educación inicial confecciono un "bordado de las Islas Malvinas" en los uniformes escolares del niño quien cada día escolar viste en el pecho el símbolo de patriótico argentino.

En nuestro país mucho hemos discutido y trabajado para generar una conciencia Malvinizadora y muchas han sido las acciones que se han generado o pretendido llevar adelante con esta visión, pero hoy estamos frente a un hecho que comprobadamente ha generado el

resultado deseado, Thiago nos demostró que cuando te asiste la razón y el convencimiento no existe autoridad que le pueda hacer claudicar. Por ello, este proyecto tiene ese espíritu, con ciertas modificaciones que obedecen a generar conciencia patria que impulse la acción voluntaria de querer portarlo.



Diputada F. Mariel Meza UCR
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

Finalmente es importante resaltar lo significativo que son las Malvinas para los correntinos, siendo nuestra provincia una de las que más combatientes aportó y en las que valerosos hombres dejaron su lucha y hasta su vida para defender nuestra integridad territorial.

Es por estas razones y las que expondré al momento de su tratamiento, que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE el uso voluntario de la imagen de las “Islas Malvinas” en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Corrientes, del ámbito público y privado. Asimismo, de igual aplicación en las camisetas y uniformes deportivos de las selecciones de todas aquellas disciplinas que representen a la Provincia de Corrientes en competencias regionales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE que la imagen deberá contener la isla Soledad y la isla Gran Malvina con los colores de la bandera argentina.

ARTÍCULO 3º. ESTABLÉCESE que para guardapolvos la imagen deberá tener una dimensión mínima de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y los colores de la bandera argentina deberán ser los establecidos en la simbología oficial. En el caso de uniformes y vestimentas deportivas la dimensión del diseño de las islas podrá adaptarse según el modelo, pero deberá ubicarse siempre por encima de la cintura.

ARTÍCULO 4º. De forma.